



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/00 1/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de diciembre de 2012

No. 118

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2013.

HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2013.

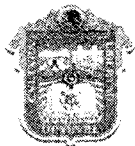
AVISOS JUDICIALES: 784-B1, 787-B1, 5261-BIS, 5255, 5256, 5257, 5260, 782-B1, 786-B1, 785-B1, 783-B1, 5262-BIS, 5259, 1515-A1, 5249, 1517-A1 y 5242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5243, 5244, 5250, 5252, 5258, 5262, 1516-A1, 1514-A1, 5251, 781-B1, 5247, 5246, 5248, 5253, 1513-A1, 1512-A1, 5261 y 5245.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA



CIRCULAR No. 35/2012

Toluca de Lerdo, a 30 de noviembre de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted el siguiente:-----

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado contempla dentro de sus objetivos la constante actualización del marco legal de actuación del Poder Judicial, asimismo, la utilización de la información para lograr el desarrollo e integración de sistemas de información, servicios de comunicación y equipamiento innovador, que coadyuven al eficaz y eficiente desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas, para lo cual, se considera como estrategia, la actualización y hacer observable el estricto cumplimiento de la normatividad para el uso de bienes y servicios informáticos.

II. En el ámbito de sus funciones, el Comité de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de México, ha realizado una revisión a los Lineamientos que regulan el uso de los bienes y servicios Informáticos de la Institución y, determinó proponer a este Organismo Colegiado la emisión de nuevos Lineamientos en la materia, que respondan a la situación actual del Poder Judicial del Estado.

III. Este Organismo Colegiado coincide con la propuesta del Comité de Tecnologías de la Información para emitir un nuevo ordenamiento que considerando las necesidades y requerimientos actuales del Poder Judicial del Estado, permita que los bienes y servicios informáticos se utilicen de manera óptima, racional y de acuerdo a las circunstancias por las cuales son asignados, con tal finalidad, se incorporan diversas facultades de revisión a las Direcciones de Tecnologías de la Información y de Auditoría.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de los diversos sistemas informáticos del Poder Judicial, y, en su caso, las acciones de contingencia en caso de fallas, se encomienda al Comité de Tecnologías, que proponga a este Organismo Colegiado, las acciones necesarias para tal efecto.

IV. En consecuencia, con fundamento en el artículo 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. Se aprueban los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado de México, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objeto regular lo referente al uso de equipos de cómputo, sistemas informáticos y la red, para lograr el óptimo aprovechamiento y eficaz funcionamiento de los bienes y servicios informáticos del Poder Judicial del Estado.

Ambito de aplicación

Artículo 2. Los Lineamientos tendrán aplicación en los diversos órganos jurisdiccionales, administrativos y desconcentrados que integran al Poder Judicial del Estado de México.

Definiciones

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Lineamientos.** Los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado;
- II. **Consejo.** Al Consejo de la Judicatura del Estado;
- III. **Equipo de cómputo.** El conformado por unidad central de proceso (CPU), monitor; teclado, mouse o ratón, impresora y unidad de respaldo eléctrico (no-break);
- IV. **Lugar de adscripción.** Los juzgados, salas, áreas administrativas y sustantivas en donde se encuentren adscritos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado;
- V. **Ley de Responsabilidades.** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VI. **Servidores Públicos.** Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México;
- VII. **Bienes informáticos.** Son todos aquellos componentes que conforman un sistema y comprenden todos los elementos de hardware y software necesarios para cumplir un objetivo determinado;
- VIII. **Servicios informáticos.** Son aquellos servicios que proporciona la Dirección de Tecnologías, como Internet, intranet, red de datos institucional, telefonía de red y otros;
- IX. **Usuario.** El servidor público del Poder Judicial del Estado de México, que tiene asignado o usa un bien y/o servicio informático;
- X. **Programas de cómputo autorizados.** Son aquellos programas que ya fueron evaluados por la Dirección de Tecnologías, que no representan ningún riesgo a la seguridad y que forman parte de la serie de programas requeridos para la labor diaria de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; dentro de los cuales se encuentran: programas de ofimática, de diseño, de productividad, herramientas generales de software; jurisprudencias, sistemas informáticos institucionales; software para desarrollo de sistemas solamente para la Dirección de Tecnologías; software propio de la Dirección de Fondo Auxiliar; software propio de la Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones; software propio de la Dirección de Personal; y el antivirus institucional;
- XI. **Dirección de Tecnologías.** A la Dirección de Tecnologías de Información;
- XII. **Correo electrónico institucional.** Es el servicio de mensajería que permite el intercambio de documentación electrónica, utilizando como medio de transporte la intranet o el Internet, que administra la Dirección de Tecnologías, a través de cuentas de correo electrónico;

- XIII. **Contraseña.** Conjunto de caracteres que se encuentran asociados a una cuenta de usuario para poder acceder a determinados sistemas y/o servicios;
- XIV. **Red.** Conjunto de dispositivos de comunicación y medios de transporte de información del Poder Judicial del Estado;
- XV. **Información en los equipos de cómputo.** La información que se encuentre en los equipos de cómputo y que haya sido generada con motivo del desempeño del servicio público, la cual se considera propiedad del Poder Judicial del Estado;
- XVI. **Mesa de ayuda.** Sistema de información automatizado donde se reportan las fallas o anomalías de los bienes y servicios informáticos; y
- XVII. **Comité.** Al Comité de Tecnologías de Información.

Artículo 4. Los bienes y servicios informáticos se configurarán, y se instalarán en ellos las herramientas informáticas necesarias para garantizar que su uso sea acorde a lo ordenado por estos Lineamientos.

Artículo 5. El Comité propondrá al Consejo las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento permanente, seguro y confiable de los sistemas informáticos del Poder Judicial del Estado de México, así como el respaldo y protección de la información de estos, y las acciones de contingencia en caso de falla.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Obligaciones del usuario

Artículo 6. Son obligaciones del usuario de bienes y servicios informáticos:

- I. Utilizar los bienes y servicios informáticos para el desarrollo de las actividades propias de su lugar de adscripción;
- II. Usar correcta y adecuadamente los bienes y servicios que tenga asignados;
- III. Reportar a la Mesa de Ayuda, cualquier desperfecto, falla o siniestro de los bienes informáticos;
- IV. Respaldar semanalmente en algún medio de almacenamiento, la información que se considere de importancia;
- V. Apagar el equipo de cómputo cuando no lo utilice;
- VI. Atender las medidas y recomendaciones de seguridad que emita la Dirección de Tecnologías.
- VII. Reportar a la Mesa de Ayuda, cualquier desperfecto, falla o siniestro en los servicios informáticos;
- VIII. Utilizar los servicios disponibles en el sitio web institucional www.pjedomex.gob.mx y sus subdominios;
- IX. Utilizar la cuenta de correo electrónico proporcionada por el Poder Judicial para el desempeño de labores cotidianas;
- X. Descargar archivos de Internet de sitios autorizados por la Dirección de Tecnologías; y
- XI. Tener instalado en los equipos de cómputo el software autorizado por la Dirección de Tecnologías.

Prohibiciones del usuario

Artículo 7. Queda prohibido al usuario:

- I. Proporcionar su contraseña a otros servidores públicos;
- II. Ingerir alimentos durante la operación del equipo de cómputo;
- III. Desmontar, mover o intercambiar componentes del equipo de cómputo;
- IV. Conectar a la unidad de respaldo eléctrico (NO BRAKE) cualquier aparato ajeno o diferente al equipo de cómputo;
- V. Extraer el equipo de cómputo del lugar de adscripción, sin contar con autorización expresa del superior jerárquico;
- VI. Reparar o intentar reparar el equipo de cómputo;
- VII. Sustituir alguna de las partes que conforman el equipo de cómputo;
- VIII. Instalar programas de cómputo tales como: Software sin licencia; programas de mensajería instantánea (messenger y chat, entre otros); software de descarga de archivos (mp3, películas) y programas; juegos; software que pudiera poner en riesgo la seguridad de la información y comunicaciones; cualquier software que ponga en riesgo la privacidad e integridad de la información o altere el funcionamiento correcto y óptimo del equipo;
- IX. Cambiar la configuración técnica del equipo de cómputo, en lo siguiente: configuración de la red; en instalación de nuevas impresoras o de otros dispositivos;
- X. Almacenar, utilizar, reproducir o ejecutar archivos que no correspondan a la actividad del lugar de adscripción, tales como: música, videos, juegos o fotografías personales;
- XI. Copiar software cuya licencia de uso lo prohíba;
- XII. Utilizar claves de acceso de otros usuarios o permitir que otros usen la propia;
- XIII. Utilizar un nombre de usuario diferente al propio;
- XIV. Divulgar la información electrónica sin la autorización correspondiente;
- XV. Realizar acciones que puedan comprometer, provocar pérdida, degradación o alteración de la información o de los bienes y servicios informáticos.
- XVI. Conectar a la red del Poder Judicial equipo ajeno o no autorizado por el Consejo;
- XVII. Acceder a sitios que se encuentren dentro de la siguiente clasificación: descarga de software ilegal; con contenido pornográfico; juegos; contenido ofensivo; messenger y chat; correo electrónico que no sea institucional (hotmail, yahoo, gmail, entre otros); redes sociales, audio y video por Internet, salvo que se trate de instituciones públicas;

- XVIII. Reparar o intentar reparar los cables de red y/o de telefonía;
- XIX. Cambiar de lugar la conexión a la red del equipo de cómputo;
- XX. Cambiar de lugar el teléfono de red asignado;
- XXI. Enviar o reenviar correo electrónico que se encuentre dentro de la siguiente clasificación: cartas cadena, propaganda ajena a su lugar de adscripción, anuncios, sorteos, chistes, videos, música, negocios externos y bromas;
- XXII. Acceder a cuentas de correo electrónico diferentes al institucional;
- XXIII. Descargar o emplear programas de cómputo no autorizados;
- XXIV. Utilizar los equipos para acceder a equipos locales o remotos, a los cuales el usuario no tenga autorización explícita, o en su uso, intentar violar la seguridad de acceso; y
- XXV. Enviar mensajes a otros usuarios de manera anónima.

CAPITULO III DE LOS BIENES INFORMATICOS

Asignación de equipo de cómputo

Artículo 8. El equipo de cómputo será asignado a los servidores públicos por el Consejo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Autorización de otros programas de cómputo

Artículo 9. Los usuarios que para el desempeño de la actividad de su lugar de adscripción, requieran de la instalación de un programa, lo solicitarán por conducto de su superior jerárquico a la Dirección de Tecnologías, quien una vez que autorice su aplicación y cuente con la licencia respectiva, procederá a la instalación en los equipos de cómputo respectivos.

En la solicitud que se presente, deberán contenerse las razones que justifiquen la instalación del programa solicitado.

Antivirus institucional y las herramientas de protección lógica

Artículo 10. Es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías, el que cada equipo de cómputo tenga instalado y actualizado el antivirus institucional o en su caso, la respectiva herramienta de protección lógica.

Actualizaciones

Artículo 11. Es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías, instalar las actualizaciones del sistema operativo en cada equipo de cómputo.

CAPITULO IV DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS

Autorización de los servicios de internet

Artículo 12. El Consejo autorizará los servicios de Internet en los casos que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para lo cual, el superior jerárquico del servidor público, hará llegar la solicitud respectiva al Consejo, con la precisión de las razones que justifiquen el acceso a los servicios de Internet.

Cuenta de correo electrónico institucional

Artículo 13. Los servidores públicos que cuenten con los servicios informáticos, tendrán asignada una cuenta de correo electrónico institucional, la cual, será proporcionada por la Dirección de Tecnologías.

Cuando un servidor judicial deje de contar con los servicios informáticos, podrá mantener su cuenta de correo electrónico institucional, siempre y cuando, justifique la necesidad de ello, ante la Dirección de Tecnologías.

Solicitud de cuenta de correo electrónico institucional

Artículo 14. Los servidores públicos que no cuenten con los servicios informáticos, y requieran de una cuenta de correo electrónico institucional, lo solicitarán en la Dirección de Tecnologías, misma que de acuerdo a la justificación que al efecto se plasme, autorizará lo conducente.

Características del correo electrónico institucional

Artículo 15. La cuenta de correo electrónico institucional, tendrá las siguientes características:

- I. Capacidad de almacenamiento de al menos 50 megabytes;
- II. Envío o recepción de correos o archivos adjuntos de hasta 10 megabytes;
- III. Acceso las veinticuatro horas del día;
- IV. Filtro para correo basura o spam;
- V. Antivirus institucional; y
- VI. Bloqueo de archivos con contenido de música y video.

Autoría de los correos electrónicos

Artículo 16. Se considerará como autor de un correo electrónico, a quien se le haya asignado la cuenta respectiva. Por lo que, será responsabilidad del usuario, el compartir su clave de acceso y/o no modificarla regularmente.

Restricción de acceso a sitios de internet

Artículo 17. La Dirección de Tecnologías, restringirá el acceso a sitios de Internet, que considere no se relacionan con las actividades desempeñadas por los servidores públicos.

En caso de que los usuarios, requieran el acceso a un sitio de Internet, que se encuentre restringido por la Dirección de Tecnologías, le solicitarán a ésta la eliminación de la restricción, quien valorará el contenido de la página y determinará lo conducente.

**CAPITULO V
DE LAS AUDITORIAS Y REVISIONES****Revisiones de equipos de cómputo**

Artículo 18. La Dirección de Auditoría de la Dirección General de Contraloría, en las auditorías que realice a los órganos jurisdiccionales y administrativos, incluirá la revisión de los equipos de cómputo, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte del usuario a estos Lineamientos; para estos efectos se tendrá como usuario, al servidor público que tenga asignado el bien.

Cuando los equipos de cómputo, entren a mantenimiento o sean objeto de reparación, la Dirección de Tecnologías, verificará si estos cumplen con lo establecido en estos Lineamientos, de advertirse su inobservancia, informará de ello al Consejo en el formato que se determine para tal efecto.

**CAPITULO VI
DE LAS RESPONSABILIDADES****Causas de responsabilidad**

Artículo 19. El incumplimiento a estos lineamientos, será causa de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley de Responsabilidades y la Ley Orgánica.

Sistemas informáticos institucionales

Artículo 20. Los sistemas informáticos del Poder Judicial estarán regulados por las disposiciones que expida el Consejo y, por lo señalado en estos Lineamientos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de internet de esta Institución.

SEGUNDO. Estos Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado, aprobados por el Consejo de la Judicatura, mediante acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión celebrada el siete de noviembre de dos mil doce, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO PINAL MORA, que da fe. - - -

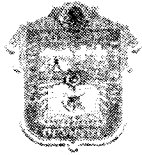
A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**

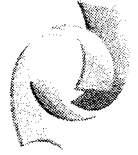
**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Toluca, México, a 5 de diciembre de 2012.

CIRCULAR No. 36/2012

CIUDADANO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión de Pleno verificado el 5 de diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2013**, en los términos siguientes:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
PARA EL AÑO 2013**

I. Días inhábiles.

| Días inhábiles | Conmemoración |
|---|--|
| * Lunes 4 de febrero de 2013 | Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| * Lunes 18 de marzo de 2013 | Natalicio del Lic. Benito Juárez García |
| Jueves 28 y viernes 29 de marzo de 2013 | Suspensión de labores |
| * Miércoles 1 de mayo de 2013 | Día del trabajo |
| Viernes 12 de julio de 2013 | Día del abogado |
| * Lunes 16 de septiembre de 2013 | Aniversario de la Independencia de México |
| Viernes 1 de noviembre de 2013 | Suspensión de labores |
| * Lunes 18 de noviembre de 2013 | Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana |
| Miércoles 18 de diciembre de 2013 | Suspensión de labores (se otorga por el 12 de diciembre) |
| * Miércoles 25 de diciembre de 2013 | Suspensión de labores |
| * Miércoles 1 de enero de 2014 | Suspensión de labores |

*Ley Federal del Trabajo, artículo 74. "Son días de descanso obligatorio, I. 1º de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II. Periodos vacacionales.

| Periodos vacacionales | |
|--|--|
| Primer periodo vacacional, verano de 2013 | Del lunes 15 al viernes 26 de julio de 2013 |
| Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | Del jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero de 2014 |

* Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio, artículo 66. "Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."

III. Primer periodo vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

| Organo jurisdiccional | Primer periodo vacacional, verano de 2013 | |
|--|---|---|
| | Del lunes 15 al viernes 26 de julio de 2013 | Del lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto de 2013 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de de Toluca | Labora | Descansa |

Región Judicial de Tlalnepantla

| Organo jurisdiccional | Primer periodo vacacional, verano de 2013 | |
|---|---|---|
| | Del lunes 15 al viernes 26 de julio de 2013 | Del lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto de 2013 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |

| | | |
|--|----------|----------|
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |

Región Judicial de Texcoco

| Organo jurisdiccional | Primer periodo vacacional, verano de 2013 | |
|--|---|---|
| | Del lunes 15 al viernes 26 de julio de 2013 | Del lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto de 2013 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |

IV. Segundo periodo vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

| Organo jurisdiccional | Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | |
|--|--|--|
| | Del jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero de 2014 | Del lunes 6 al viernes 17 de enero de 2014 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca | Labora | Descansa |

| | | |
|--|----------|----------|
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de de Toluca | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de de Toluca | Descansa | Labora |

Región Judicial de Tlalnepantla

| Organo jurisdiccional | Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | |
|--|--|--|
| | Del jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero de 2014 | Del lunes 6 al viernes 17 de enero de 2014 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán | Descansa | Labora |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |
| Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |

| | | |
|--|----------|----------|
| Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos | Descansa | Labora |

Región Judicial de Texcoco

| Órgano jurisdiccional | Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | |
|--|--|--|
| | Del jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero de 2014 | Del lunes 6 al viernes 17 de enero de 2014 |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |
| Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl | Labora | Descansa |
| Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl | Descansa | Labora |

V. Periodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialía de Partes Común.

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo periodo vacacional que a continuación se precisa:

| Periodos vacacionales | |
|--|---|
| Primer periodo vacacional, verano de 2013 | Del lunes 15 de julio al viernes 26 de julio de 2013 |
| Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | Del jueves 19 de diciembre del 2013 al viernes 3 de enero de 2014 |

El juez coordinador y el administrador de los Juzgados de Control y de Juicios Orales, elaborarán la relación en que los jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional, disfrutarán del primero y segundo periodo vacacional.

Para este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán ambos periodos los Jueces de Control, se podrán señalar fechas distintas el inicio y conclusión de los periodos vacacionales, conforme a las necesidades del servicio y naturaleza de los mismos.

VI. Periodos vacacionales para personal que labore en turno o en guardia.

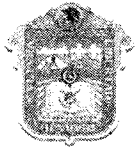
Los servidores públicos judiciales, que laboren en turno o en guardia durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del periodo vacacional que enseguida se enuncia:

| Periodos vacacionales | |
|--|---|
| Primer periodo vacacional, verano de 2013 | Del lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto de 2013 |
| Segundo periodo vacacional, invierno de 2013 | Del lunes 6 al viernes 17 de enero de 2014 |

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de México; a la H. Legislatura Local; al Procurador General de Justicia de la Entidad; a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y administrativas para los efectos legales procedentes. Publíquese en el diario Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora, que da fe.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**
M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio Pinal Mora
(Rúbrica).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Toluca, México, a 5 de diciembre de 2012.

CIRCULAR No. 37/2012

CIUDADANO.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión de Pleno verificado el 5 de diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 52, 57 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Mexiquense, autoriza el **Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2013**, en los siguientes términos.

**HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2013**

I.- HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL.

| AREA | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------------|-----------------|---|
| Presidencia. | 8:30 a 15:30 y de 18:00 a 21:00 * | Lunes a Viernes | El titular del área, organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo.* |
| Consejo de la Judicatura. | 9:00 a 18:00 * | | |
| Directores, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Delegados Administrativos, Líderes de Proyecto A, B, C; y, Asesores de Consejeros. | 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 * | | |
| Delegaciones y Unidades Administrativas. | 9:00 a 18:00 * | | |
| Centros de Mediación y Conciliación. | 9:00 a 18:00 * | | |
| Escuela Judicial. | 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00* | | |
| Centros de Convivencia Familiar. | 9:00 a 18:00 * | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--|
| Subdirección de Correspondencia. | 9:00 a 21:00 ** | Lunes a Viernes | El Subdirector del área. organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo, se podrá optar por horarios mixtos. ** |
| Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal y Civil; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Penal, Especializadas para Adolescentes, de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes. | 8:30 a 15:30 | Lunes a Viernes | Tiempo determinado para la recepción de documentos dirigidos a las Salas y Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de México y que requieran la asignación aleatoria en sus diversas instancias y materias, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. |

| AREA | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------|-----------------|--|
| Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal, Civil, Familiar y Especializadas para Adolescentes; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Penal y Especializada para Adolescentes, que se mencionan más adelante. | 15:30 a 21:00 | Lunes a Viernes | Tiempo determinado para la recepción de promociones de término legal, con excepción de las que requieran asignación numérica, aleatoria y las de orden federal, dirigidas a las Salas en materia Constitucional, Civil, Familiar, Penal y Especializadas para Adolescentes y, Juzgados en materia Civil, Familiar, Penal y Especializados para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. Cada Oficialía de Partes Común, deberá remitir las promociones de término legal, a los Organos Jurisdiccionales de destino, por conducto del personal adscrito a la Subdirección de Correspondencia, a partir de las 8:30 y antes de las 15:30 horas, del día siguiente hábil al de su recepción. |
| Salas en materia Civil, Familiar, Penal y Especializada para Adolescentes. | 8:30 a 15:30 y de 17:00 a 19:00 | Lunes a Viernes | El horario matutino será para atención al público. El horario vespertino será para trabajo interno de los Secretarios de Acuerdos de Sala, Secretarios Auxiliares de Sala (Proyectistas), Oficiales Mayores y Secretarias de Magistrado. |
| Juzgados en materia Civil, Familiar; y, Civil y de Extinción de Dominio. | 8:30 a 15:30 | Lunes a Viernes | Horario de atención al público. |

| AREA | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|---|---------------|-----------------|---|
| Juzgados en materia Penal de Primera Instancia, de Cuantía Menor, Mixtos de Cuantía Menor y Especializados para Adolescentes. | | | |
| Juzgados en materia Penal Oral de Cuantía Menor, de Cuantía Menor y de Juicios Orales, Mixtos de Cuantía Menor y de Juicios Orales, y, Civil y Penal Oral de Cuantía Menor. | 8:30 a 15:30 | Lunes a Viernes | Horario de atención al público. |
| Juzgados de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes. | | | |
| Juzgados de Control, de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral, y, Juzgados de Ejecución de Sentencias del nuevo Sistema de Justicia Penal. | 8: 30 a 15:30 | Días hábiles | Horario de atención al público. No obstante lo anterior, de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Organos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias programadas: de 9:00 a 18:00 horas. Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios mencionados con anterioridad. |
| | 9:00 a 14:00 | Días inhábiles | Con base en lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Organos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios referidos previamente. |

II. Horario de actividades para el personal que labora en guardia, turno y vespertino, en los Juzgados Penales con Procedimiento Tradicional y Especializados para Adolescentes, inclusive durante el período vacacional.

GUARDIAS.

| PERSONAL | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|--|---------------|---|--|
| Un secretario de acuerdos y personal de apoyo. | 10:00 a 14:00 | Lunes a domingo (periodo vacacional) Sábado, domingo y día inhábil | Tiempo estipulado para la atención de cumplimiento de órdenes de aprehensión, comparecencias y resoluciones de término constitucional. |

TURNOS.

| PERSONAL | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|---|---------------|--------------------------------------|--|
| Juez, secretario de acuerdos y personal de apoyo. | 10:00 a 16:00 | Sábado, domingo y día inhábil | Recepción de actas de averiguación previa remitidas con detenido, solicitudes de carácter urgente que por su naturaleza no admiten demora y requerimientos judiciales de autoridades federales o análogas con procedimiento penal tradicional. |
| | 8:30 a 15:30 | Lunes a viernes (periodo vacacional) | Horario de atención al público. |

Los Juzgados de Primera Instancia y Orales de Cuantía Menor, en materia Penal del Sistema Tradicional y Especializados para Adolescentes, que laboren en turno en sábado, domingo y día inhábil, en Toluca, Zinacantepec, Tlalnepantla, Cuautitlán, Ecatepec, Chalco y Nezahualcóyotl, recibirán directamente las consignaciones y no a través de la Oficialía de Partes Común.

VESPERTINO

| PERSONAL | HORARIO | DIAS | OBSERVACIONES |
|--|---------------|-----------------|--|
| Un secretario de acuerdos y personal de apoyo. | 15:30 a 18:00 | Lunes a viernes | Recepción de actas de averiguación previa remitidas con detenido, solicitudes de carácter urgente que por su naturaleza no admiten demora del procedimiento penal tradicional. |

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la asignación de labores en guardias, turnos de fin de semana y vespertino, en los Juzgados Penales con Procedimiento Tradicional y Especializado para Adolescentes.

Las labores del turno y las vespertinas, se cubrirán por los Juzgados en materia Penal con Procedimiento Tradicional y Especializados para Adolescentes, conforme al calendario anual establecido.

Los titulares de los Juzgados en comento, deberán elaborar un listado mensual en el que se establezca y se considere lo siguiente:

- a) El total de servidores judiciales adscritos y el tiempo que laborarán.
- b) Los servidores públicos judiciales, deberán participar de forma escalonada en el rol en cita.
- c) Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales, deberán disfrutar de uno de descanso. (el cual podrá ser entre semana, inclusive).
- d) El tiempo extraordinario que labore cada servidor judicial, no excederá de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.
- e) Las horas extraordinarias que labore cada servidor judicial, no superará de nueve horas en total al mes.

f) Los órganos jurisdiccionales implementarán un control, referente a las horas de trabajo de los servidores públicos adscritos.

g) El servidor judicial que acuda a cubrir guardia en sábado, domingo o días inhábiles deberá registrar su puntal asistencia en los medios establecidos para tal fin.

Los titulares de los Juzgados de referencia, deberán enviar mensualmente a la Dirección de Personal, una relación de los servidores judiciales que laboraron en guardia, en turno de fin de semana y vespertina durante el mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el pago respectivo.

III.- HORARIO OFICIAL DE LABORES, DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN DE SALAS Y JUZGADOS, QUE RECIBEN PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL, EN MATERIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, FAMILIAR, PENAL Y PARA ADOLESCENTES, EN EL TURNO VESPERTINO.

| HORARIO | DIAS |
|---------------------|-----------------|
| 15:30 a 21:00 horas | Lunes a Viernes |

La recepción de promociones de término legal, se efectuará en las Oficialías de Partes Común, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, de asuntos que correspondan a las Salas y Juzgados asignados a cada una de las Oficialías de Partes Común que a continuación se describen.

| 1. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA | |
|--|--|
| Edificio ubicado en Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 115, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000. | |
| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
| Sala Constitucional. | Juzgado Civil de Primera Instancia de Sultepec. |
| Primera Sala Civil de Toluca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Sultepec. |
| Segunda Sala Civil de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Sultepec. |
| Primera Sala Familiar de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Sultepec. |
| Primera Sala Colegiada Penal de Toluca. | Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec. |
| Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Temascaltepec. |
| Sala Unitaria Penal de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec. |
| Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Temascaltepec. |
| Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor de Tejupilco. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Valle de Bravo. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo. |
| Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Valle de Bravo. |
| Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca. |
| Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Primero Civil de Primera Instancia Tenancingo. |
| Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. | Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal. |
| Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo. |
| Juzgado Primero Civil y Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo. |
| Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenancingo. |

| | |
|---|--|
| Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Ixtapan de la Sal. |
| Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca. | Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle. |
| Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca. | Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenango del Valle. |
| Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. | Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma. |
| Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. | Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma. |
| Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma. |
| Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma. |
| Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Lerma. |
| Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Lerma. |
| Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Lerma. |
| Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otzolotepec, con residencia indistinta en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán. |
| Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca. | |

2. PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA

Edificio ubicado en Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.

ORGANOS JURISDICCIONALES

| | |
|---|--|
| Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco. |
|---|--|

| | |
|--|--|
| Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de El Oro. |
| Juzgado Penal de Primera Instancia de Ixtlahuaca. | Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec. |
| Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ixtlahuaca. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Jilotepec. |
| Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro. | Juzgado de Cuantía Menor de Acambay. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec. |
| Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro. | |
| Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, con residencia indistinta en El Oro y San Felipe del Progreso. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Jilotepec. |

3. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA

Edificio ubicado en paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|--|--|
| Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla. | Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza. |
| Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla. | Juzgado Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero. |
| Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla. | Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero. |
| Primera Sala Familiar de Tlalnepantla. | Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla. |
| Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla. | Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla. |
| Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza. |
| Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla. | Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero. |
| Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla. | Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla. |
| Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Tlalnepantla. | Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla. |
| Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla. |
| Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Nicolás Romero. |
| Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza. | |

4. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NAUCALPAN

Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, México, Código Postal 53500.

ORGANOS JURISDICCIONALES

| | |
|--|---|
| Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. | Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan. |
| Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. | Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. |
| Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. | Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. |
| Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. | Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. |
| Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan. |
| Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan. |
| Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan. | |

5. EDIFICIO DE JUZGADOS EN CUAUTITLAN

Edificio ubicado en calle artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54800.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|--|---|
| Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con residencia en Cuautitlán. | Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán. |
| Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán. | Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. | Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. | Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli. |
| Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Cuautitlán. |
| Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Cuautitlán. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tultitlán. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli. | Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán. | Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Zumpango. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. | Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango. |
| Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango. |
| Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Zumpango. |

6. EDIFICIO DE JUZGADOS EN ECATEPEC DE MORELOS

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|--|--|
| Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos. | Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos. | Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco. | Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco. | Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Coacalco. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado para Adolescentes de Ecatepec. |
| Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ecatepec de Morelos. |
| Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco. | |

7. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.

ORGANOS JURISDICCIONALES

| | |
|--|---|
| Sala Civil de Texcoco. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Texcoco. |
| Primera Sala Familiar de Texcoco. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Texcoco. |
| Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco. | Juzgado de Cuantía Menor de Chiautla, con residencia indistinta en Chiautla y Chiconcuac. |
| Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco. | Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba. |
| Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco. | Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, con residencia en Tecámac. |
| Sala Especializada para Adolescentes de Texcoco. | Juzgado Familiar de Primera Instancia de Otumba, con residencia en Tecámac. |
| Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco. | Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otumba. |

| | |
|---|---|
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Otumba. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco. | Juzgado de Cuantía Menor de Teotihuacán. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco. | Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan. |
| Juzgado Penal de Primera Instancia de Texcoco | |

8. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NEZAHUALCOYOTL

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000.

ORGANOS JURISDICCIONALES

| | |
|--|---|
| Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl. | Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán. | Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz. | Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chimalhuacán. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán. | Juzgado de Cuantía Menor de La Paz. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Nezahualcóyotl. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl. | Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl. |

9. EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO.

Domicilio: Edificio ubicado en Carretera Chalco -San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|---|---|
| Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco. | Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco. |
| Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca. | Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco. |
| Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca. | Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca. |
| Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Ixtapaluca. |
| Juzgado Mixto de Cuantía Menor y Juicios Orales de Chalco. | Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad. |
| Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Chalco. |
| Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Chalco. | Juzgado para Adolescentes de Chalco. |
| Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca. | |

IV. AREA DE ATENCION AL PUBLICO DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA Y TLALNEPANTLA, QUE RECIBIRAN PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL, DIRIGIDAS A LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL MEXIQUENSE, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

A. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL TOLUCA.

Edificio ubicado en Km. 4.5 carretera Toluca - Almoloya de Juárez México, Almoloya de Juárez, México, C.P. 50900. Torre II.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|---|---|
| Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Toluca. |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Toluca. |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Toluca. | |

B. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL TLALNEPANTLA.

Edificio ubicado en Avenida Ejercito del Trabajo, sin número, Colonia, San Pedro Barrientos. C. P. 54010. Tlalnepantla, México.

| ORGANOS JURISDICCIONALES | |
|---|---|
| Juzgado Primero Penal de Primera instancia de Tlalnepantla. | Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla. |
| Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla. | Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tlalnepantla. |
| Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla. | |
| Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla. | |

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de México; a la H. Legislatura Local; al Procurador General de Justicia de la Entidad; a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y administrativas para los efectos legales procedentes. Publíquese en el diario Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Moral, que da fe.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).**

**El Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio Pinal Mora
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAIME TORRES YEPEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que GONZALO SANCHEZ MORENO, le demanda en vía reconvenional en el expediente número 248/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, las siguientes prestaciones: a) Nulidad del contrato privado de compraventa celebrado con el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en razón de que carecía de todo derecho para vender el lote de terreno número dieciséis 16 de la manzana veinticinco 25, súper manzana seis 6, de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y como consecuencia; b) La invalidez total de la operación de compraventa por haber sido realizada mediante un contrato apócrifo y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

El señor GONZALO SANCHEZ MORENO, refirió sustancialmente que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, realizó contrato de compraventa número 625-916, con clave 21-2110, solicitud número 4705, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y en dicho contrato se desprende que la operación es respecto del lote de terreno número novecientos dieciséis (916), de la manzana seiscientos veinticinco (625), súper manzana seis (06), del Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy reconocido como el lote de terreno número dieciséis (16), de la manzana veinticinco (25), Súper Manzana Seis (6), así como de la casa en él construida marcada con el número ciento ochenta y uno (181) de la calle Valle Dnieper de la Colonia Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 29, al noreste: 17.50 metros con lote 15, al sureste: 7.00 metros con calle Valle del Don (hoy Valle Dnieper); y al suroeste: 17.50 metros con lote 17, teniendo una superficie total de: 122.50 metros; el monto del contrato fue por \$104,125.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINCINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en pagos, sin embargo al momento de la firma entregó la cantidad de \$5,215.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), según recibo folio 3645 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la cantidad de \$98,910.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), el cual pagaría en setenta y dos pagos de \$2,131.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), cada uno, lo que cubriría en seis años, hecho lo anterior, le fue entregado el recibo 3645, que anexó a su contestación junto con el contrato de compraventa. Derivado de la compraventa antes señalada le fue

entregado el contrato y croquis de localización por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., fiduciario de FONHAPO.

Refiere también que ha realizado los pagos de impuestos prediales y de agua derivados del inmueble materia del juicio, documentos que anexo a su escrito de contestación de demanda, así como licencia de construcción, manifestación de traslado de dominio, documentos todos en los que aparece como propietario y titular de dichos documentos. Que el veintiuno de septiembre del dos mil, FONHAPO dirigió carta de instrucciones al Notario Público Número 24 de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec, Estado de México, para que procediera a consignar el protocolo de la escritura pública que contenga la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a favor de GONZALO SANCHEZ MORENO, respecto de los derechos y obligaciones contenidas en el contrato base de la reconvenición, en razón de que dicho predio se encontraba liquidado. El cinco de enero del dos mil uno, FONHAPO, "sustituye y deja sin efecto la instrucción de fecha veintiuno de septiembre del dos mil; exhibió también original del escrito de fecha veinticuatro de abril del dos mil uno, en donde el Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, Notario Público Número Veinticuatro (hoy cincuenta y cinco) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec, Estado de México, hace constar a quien corresponda, que la Notaría a su cargo, está llevando a cabo los trámites necesarios para realizar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso, respecto del lote materia de la presente litis, en donde aparece que el C. GONZALO SANCHEZ MORENO, es la parte compradora; exhibió también un recibo que extendió el Notario Público antes mencionado por concepto de anticipo para la realización de la escritura a su favor.

Toda vez que el C. GONZALO SANCHEZ MORENO, es el legítimo propietario del lote materia de la litis y toda vez que le fue entregada la posesión física, jurídica y material de dicho lote, por parte de la vendedora Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO; el reconvenionista refiere que le fue entregada la posesión física, jurídica y material del lote objeto del juicio por parte de FONHAPO, por lo que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua y pública en dicho lote de terreno, por lo que ha construido su casa y ha solicitado los servicios públicos necesarios.

Que los señores RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, VERONICA ALCANTARA PEREZ y CESAR OSVALDO HORTA HERNANDEZ, se conducen con falsedad, al momento de llevar el primero el juicio de usucapión, y los segundos al declarar que el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, contaba con la posesión del lote materia de la litis, en razón de que en ningún momento pudo haber adquirido el predio en la fecha que menciona y mucho menos haber realizado contrato de compraventa, con el señor JAIME TORRES YEPES, en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por la razón de que éste carecía de derecho alguno para poder realizar dicha venta, por otra el lote de terreno, el mismo tampoco pudo ser ocupado por la razón de que según se desprende de las fotografías que exhiben a la demanda hecha valer, este no pudo haber sido habitado por encontrarse

totalmente lleno de basura, y no existir construcción alguna ni tampoco contar con servicios, por lo que el demandado miente y en ningún momento se dan los requisitos exigidos por la Ley, para que pudiera haber obtenido sentencia favorable, por lo que dicho juicio se realizó en contubernio con los testigos y el supuesto vendedor, en forma fraudulenta; que el emplazamiento por edictos realizado en el expediente 308/99, segunda secretaría, no aparecen con precisión los medios que se utilizaron para la localización de los mismos, aunado además de que el documento que es presentado como base de la acción es totalmente apócrifo y en cuanto a los emplazamientos que se hicieron en forma indebida a través de los edictos.

Por otra parte refiere que si bien es cierto el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, manifiesta haber adquirido el lote de terreno materia del juicio, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en donde dice que le vende el señor JAIME TORRES YEPEZ, sin embargo, cierto es también que en autos no se encuentra plenamente demostrado que la mencionada persona que le vende fuera propietario del lote de terreno materia del contrato en comento, no acompañándose algún documento con el cual pudiera determinar que el vendedor se encontraba facultado o legitimado para realizar la compraventa referida en dicha documental a fin de acreditar la propiedad en términos del artículo 805 del Código Civil abrogado; además el referido contrato fue celebrado en forma indebida porque como se aprecia del juicio de usucapión, se desprende que en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, el inmueble se encontraba inscrito a favor de los que son fideicomitentes y fiduciarios la sucesión intestamentaria de JESUS VALDES ZEPEDA representada por su única y universal heredera y albacea señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO que en dicha institución constituyó el señor MARCIANO GIL GIL, FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES ARRENDAMIENTOS, S.A. FIDUCIARIO EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que es el antecedente de la propiedad y que con lo mismo se denota la mala fe de los contratantes por haber celebrado un contrato posterior contrario a la inscripción asentada en el Registro Público de la Propiedad a favor de los Fideicomitentes y Fiduciarios, que se han mencionado siendo que está produce todos los efectos en términos de lo establecido por los artículos 8.1, 8.45 y 8.47 del Código Civil vigente en la entidad, sin embargo RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, obtuvo en forma fraudulenta un título de propiedad respecto del predio materia de la litis, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la partida 182, volumen 243, del libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, título que adquirió derivado del juicio de usucapión radicado en el Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, en los autos del expediente 308/99; y posteriormente hace también una venta fraudulenta con el señor MIGUEL ANGEL PACHECO NORIEGA, respecto del mismo lote, el cual se inscribió en el volumen 244, bajo la partida 643, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, a sabiendas de que estaba actuando de mala fe por la razón de que éste nunca reúne los requisitos exigidos por la ley, ya que nunca se encontró en posesión del inmueble como lo refirió en su demanda, por la supuesta operación que dice realizó mediante argucias y mentiras y con testigos falsos obtuvo título de propiedad el cual se ha venido utilizando con la finalidad de querer apropiarse de algo que no le corresponde y obtener un lucro.

Debido a que la escritura proveniente del señor MIGUEL ANGEL PACHECO NORIEGA, se obtiene por parte del señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, que proviene de un juicio fraudulento, motivo por el cual una vez que quede demostrado que el origen de dicha operación es a través de un documento

apócrifo y quedando insubsistente el mismo a través de la nulidad que sea dictada por este Juzgado, quede sin efecto el de la parte actora en el presente juicio, ya que el origen de éste, es en base al documento apócrifo.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda reconventional seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintiséis de noviembre del dos mil doce.

Fecha de Acuerdo: Veinticuatro de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

784-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, se hace de su conocimiento que RAFAEL VELEZ PACHECO, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 571/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). Vengo a demandar de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie total de: 386.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con el C. Agustín Amaro, al sur: 23.13 metros con Pablo Mejía García, al oriente: 21.40 metros con la C. Ana Herminia Pacheco Laris, al poniente: 6.00 metros con cerrada de San Agustín y 16.17 metros con Fernando Vélez Pacheco. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y una superficie total de 4,692 metros cuadrados, fracción está inscrito a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, bajo la partida del volumen del libro primero de la sección primera de fecha 24 de octubre de 1990. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, que se encuentra inscrita bajo la partida 672 del volumen 240, del libro primero de la sección primera de fecha 24 de octubre de 1990, y la inscripción registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, en relación a la fracción que hoy prescribo a mi favor; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción de fecha 10 de abril de 2012, expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, el lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con folio real 1884041 y una superficie total de 4,692 metros cuadrados, está inscrito a favor del demandado, JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, bajo la partida 672 del volumen 240, del libro primero de la Sección Primera de Fecha 24 de octubre de 1990. 2.- En fecha 29 de marzo del año 1983, el hoy demandado y el suscrito,

celebramos contrato privado de compra venta, respecto a una fracción del lote de terreno ya antes descrita. 3.- En dicho lote de terreno he construido y realizado mejoras con recursos propios, así como he pagado los impuestos y derechos que se han generado y ejercido actos de dominio como lo demostré en el momento procesal oportuno. 4.- En el lote de terreno descrito que anteceden lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpida y en concepto de propietario desde hace más de 29 años a la fecha, pues dicho lote de terreno, como ya lo he mencionado, lo adquirí por contrato de compraventa que celebré con el señor JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en fecha 29 de marzo de 1983. 5.- Ahora bien manifiesto a usted que considero satisfacer cada uno de los requisitos para usucapir a mi favor el lote de terreno materia del presente juicio. 6.- El último domicilio que tuvo la parte demandada en el presente juicio lo fue ubicado en el lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Asimismo, el Juez del Conocimiento mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra con apercibimiento, que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio, en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.
787-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En el expediente 64/2008, relativo al incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GREGORIA AVILA OCAMPO, en contra de ROMAN LOPEZ HIDALGO, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, señaló las doce horas del día uno de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo, la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en el lote número uno, de la manzana 373 (trescientos setenta y tres), de la Colonia Juárez, San Simón, actualmente casa marcada con el número 11 (once) de la calle Constituyentes, Colonia Juárez en Tejuipilco, Estado de México, con una superficie de 189.50 metros, inscrito bajo la partida número 183.553 del volumen XXVII, libro primero, sección primera, en Temascaltepec, México, en fecha 17 de noviembre de 1993, con un valor \$1,674,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se anuncia la venta de dicho inmueble por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como, en la tabla de avisos de este Juzgado, se convocan postores.- Temascaltepec, México; a diez de diciembre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de diciembre de 2012.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

5261-BIS.-19 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 841/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 841/12, que se tramita en este Juzgado, JOSE ORTEGA SILVA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble sin construcción que tiene acceso por el número 7, de la Avenida Hidalgo Oriente de la Ciudad de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.00 m con propiedad de José Ortega Silva, Pedro Ortega Cejudo y María del Socorro Zepeda, al sur 44.00 m con propiedad de Gabriel Garcés Cruz, al oriente: 21.00 m con propiedad del ISSEMYM, al poniente: 23.00 m con propiedad de María Guadalupe Estive León. Terreno con una superficie aproximada de: 968.00 m2, (novecientos sesenta y ocho metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena diez de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

5255.-19 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIO GONZALEZ VALADEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle México 86, esquina con Avenida Solidaridad las Torres en dirección oriente a poniente, sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 metros y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito; al sur: 36.16 metros y colinda con Avenida Solidaridad las Torres (dirección oriente-poniente); al oriente: 40.00 metros y colinda con calle México 86; al poniente: 40.00 metros y colinda con José López Manjarrez, con una superficie total de 1,446.40 metros cuadrados y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud en la vía ordinario civil; en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor

que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

5256.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace de su conocimiento que el C. HIPOLITO SANCHEZ FERNANDEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 323/2012, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del terreno y casa identificado como lote 43 cuarenta y tres, manzana 612 seiscientos doce, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros linda con lote 42, al sur: 16.00 metros linda lote 44, al oriente: 08.00 metros linda con calle Texcoco, al poniente: 08.00 metros linda con lote 20 y con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados; SEGUNDA.- La cancelación del lote de terreno antes descrito que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario; TERCERA.- El pago de gastos y costas que el juicio origine lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de mayo de 1971 la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., celebró contrato de promesa de venta con el Sr. Lucino Sánchez Fernández, respecto del terreno antes descrito; 2.- En esa misma fecha se le dio posesión material y jurídica al Sr. Lucino Sánchez Fernández como se acredita con la carta posesión que se exhibe; 3.- En fecha 21 de junio de 1981 FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., expidió carta de instrucciones dirigida al Notario Público 23 del Estado de México, respecto del bien de la litis, la cual se anexa a la demanda; 4.- El señor Lucino Sánchez Fernández en su carácter de vendedor en fecha 20 de junio de 1935, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito Hipólito Sánchez Fernández, respecto del multicitado bien, en la cantidad de \$65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al contado y en efectivo como se acredita con el contrato respectivo que se anexa y del cual tiene conocimiento la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., 5.- En esa misma fecha se me hizo entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente del pago de impuestos de predio y agua; 6.- Con el fin de probar a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el certificado de inscripción respectivo; 7.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día 20 de junio de 1985, fecha en que se lo compré al Sr. LUCINO SANCHEZ FERNANDEZ, mismo que es del conocimiento de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y de la comunidad de que soy el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia; 8.- Desde esa compraventa el suscrito lo adapté de acuerdo a mis posibilidades, amén de poseerlo de forma pacífica, nunca a existido persona que me moleste o se oponga a mi posesión y desde esa fecha la hoy demandada principal y la codemandada se han abstenido en ejercitar actos de dominio y

conservación del citado bien; 9.- Soy adquirente de buena fe como se demuestra con el documento que acredita la causa generadora de mi posesión; 10.- He ocupado y disfrutado del inmueble ya mencionado en forma continua desde que lo compré, ya que nunca se me ha interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido, por lo que hago mía además la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos a que haya lugar; 11.- Poseo del predio multicitado el título de propietario y los hoy demandados me reconocen como legítimo propietario, aunado al instrumento que acredita la causa generadora de mi posesión; 12.- Anexo a la presente recibos de pago de predial correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; 13.- Asimismo anexo ocho facturas de pago por consumo de agua expedidas por SAPASE, a nombre del actor HIPOLITO SANCHEZ FERNANDEZ; 14.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión, en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario, desde hace más de veintinueve años, en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello lo he adquirido por prescripción positiva, motivo por el cual, solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble en la que se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nombre del suscrito como propietario del multicitado bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de noviembre del dos mil doce, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5257.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 506/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES RUBEN MARIN GARCIA, denunciado CIPRIANA NORMA ROBLES ESTEVEZ, en su carácter de concubina del autor de la sucesión y en representación de su menor hija AMAIRANI MARIN ROBLES y ANDY KEVIN MARIN ROBLES, por su propio derecho; el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Juan Romero Vallejo, ordenó notificar la radicación del presente Juicio a EDUARDO MARIN VILLARREAL, a través de edictos; haciéndole saber que el diecisiete de mayo del dos mil doce, CIPRIANA NORMA ROBLES ESTEVEZ, en su carácter de concubina del autor de la sucesión y en representación de su menor hija AMAIRANI MARIN ROBLES y ANDY KEVIN MARIN ROBLES, por su propio derecho, demandaron la sucesión intestamentaria del señor ANDRES RUBEN MARIN GARCIA. El Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos a EDUARDO MARIN VILLARREAL. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

5260.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS SALAS ALCANTARA, se le hace saber que BEATRIZ ARACELI LOPEZ SALAS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 517/12, de este Juzgado le demanda a Usted las siguientes prestaciones: A).- Demando de los señores: MERCEDES SALAS ALCANTARA y LUIS SALAS ALCANTARA la propiedad por (USUCAPION), del lote de terreno con número 26, de la manzana 458 A, de la Colonia Aurora (actualmente calle Perjura número oficial 98, Colonia Benito Juárez) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de marzo de dos mil siete BEATRIZ ARACELI LOPEZ SALAS celebro contrato de compraventa con MERCEDES SALAS ALCANTARA respecto del bien inmueble en comento, que en fecha veintidós de febrero de dos mil siete la señora MERCEDES SALAS ALCANTARA, adquirió por donación la parte proporcional del lote de terreno en cuestión que le correspondía al señor LUIS SALAS ALCANTARA, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Auto de fecha: veinticinco de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

782-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 572/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por FERNANDO VELEZ PACHECO, en

contra de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, admitió la demanda y mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La prescripción positiva respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, fracción que cuenta con una superficie total de 303.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: 18.60 metros con Agustín Amaro; al sur: 9.83 metros con Rafael Vélez Pacheco y en 8.17 metros con calle cerrada de San Agustín; al oriente: 16.17 metros con Rafael Vélez Pacheco; al poniente: 17.06 metros con María de los Angeles Cruz Estrada, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y, una superficie total de 4,692 metros cuadrados a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA bajo la partida 672, volumen 240, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. 2.- La cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, y se inscriba a favor del actor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México. HECHOS: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción de fecha diez de abril de dos mil doce, expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, el lote de terreno antes señalado, se encuentra inscrito a favor del demandado. 2.- En fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA y el actor, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble señalado en la prestación uno. 3.- En el inmueble antes descrito el actor ha construido y realizado mejoras con recursos propios, ha pagado los impuestos y derechos que se han generado y ejercido actos de dominio. Se deja a disposición de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial.-Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

786-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO MEJIA LOPEZ.

ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 891/2012, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de PABLO MEJIA LOPEZ, la Prescripción Positiva (USUCAPION), respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie total de 450.22 metros cuadrados con las siguientes

medidas y colindancias; al norte: 23.15 metros con el C. Rafael Vélez; al sur: 16.30 metros con el ejido de Rosario; al oriente: 23.90 metros con el C. Reynaldo Delgadillo; al poniente: 21.75 metros con cerrada de San Agustín. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y una superficie de 4,784.70 metros cuadrados, fracción está inscrito a favor del demandado PABLO MEJIA LOPEZ, bajo la partida 645 del volumen 254, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 17 de abril de 1991. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado, y la inscripción correspondiente a favor de la actora. En fecha 3 de abril de 1998, la actora ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ y el demandado PABLO MEJIA LOPEZ celebraron contrato privado de compraventa resto de la fracción de terreno antes mencionada, del cual ha construido y hecho mejoras, ha pagado impuestos y derechos, además de poseerlo en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpidamente y en concepto de propietaria desde hace más de 14 años a la fecha.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado PABLO MEJIA LOPEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo del veintinueve de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretario Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

785-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUANA PATRICIA BOTELLO RICO, le demanda a MARIA TERESA FLORES DE ALCANTARA, en el expediente número 967/2011, en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción Adquisitiva por Usucapión, respecto de la fracción Oriente del Lte. de terreno número 16, de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle, de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie total de 52.926 metros cuadrados y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 04.20 metros y linda con lote 17; al norte: 01.80 metros y linda con fracción restante del lote 16; al sur: 06.00 metros y linda con la Octava Avenida; al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15; al poniente: en 06.07 metros y linda con fracción restante del lote 16; al poniente: 03.93 metros con fracción restante del lote 16, fracción que se encuentra comprendida dentro del lote de terreno número 16 de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 215.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros y linda con lote 17; al sur: 21.50 metros y linda con la Octava Avenida; al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15; al poniente: 10.00 metros y linda con calle 8. B).- La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor de la demandada MARIA TERESA FLORES ALCANTARA, en el Instituto de la Función Registral del Estado

de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, bajo la partida 598, volumen 42, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 22 de junio de 1974, por cuanto hace a la fracción Oriente del lote de terreno número 16, de la manzana 91, número oficial 38 de la calle del Valle, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, narrando en los hechos de la demanda que en fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, celebros contrato privado de compraventa con el señor PEDRO BOTELLO QUINTANA, respecto de la fracción Oriente del lote de terreno número 16, de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México y desde ese momento le fue entregada la posesión física y material de dicha fracción de terreno, y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, Diario Amanecer o Rumbo de México, así como en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós (22) de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

783-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODRIGO HUITRON AVILA y OTRO, expediente número 1036/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Martha Alicia Cuevas Nava ordenó que se publique por medio de edictos el presente acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la persona moral actora por conducto de su Apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; por hechas las manifestaciones que hace y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que el remate del inmueble hipotecado, en TERCERA ALMONEDA, deberá realizarse tal y como se ordenó en proveído de fecha dieciséis de octubre del año en curso, donde se tomó como base para el remate el último precio de avalúo, por lo que, se señalan las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda SIN SUJECION A TIPO; sirviendo como base para el remate la suma de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal

la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir: el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: casa dúplex marcada con la letra B de la calle Monte Libano número 82 lote 10 de la Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55720; asimismo se le tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. - - - OTRO ACUERDO. México, Distrito Federal a veintidós de noviembre de dos mil doce. - - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; tomando en consideración que en el proveído de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se omitió ordenar girar el exhorto correspondiente al lugar donde se encuentra el inmueble a rematar. En consecuencia y con apoyo en los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Coacalco, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería de su análogo, y en las puertas del Juzgado respectivo, así como en el periódico de mayor circulación en los términos señalados en el auto que se aclara; Facultándose al C. Juez exhortado para que en auxilio de las labores de este Juzgado acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos con plenitud de jurisdicción para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo del exhorto solicitado; siendo el presente parte integrante del proveído que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe. - - - OTRO ACUERDO.- México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del dos mil doce. - - - A sus autos el escrito de cuenta de la persona moral actora por conducto de su Apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; por hechas las manifestaciones que hace, y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad, debiendo de estarse a lo ordenado en proveído de dieciséis y veintidós de noviembre del año en curso. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-Rúbricas.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

5262-BIS.-19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ESCORZA RAMIREZ MARIA ELENA expediente B 47/2007, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, Licenciada Rocío Saab Aldaba, dictó dos autos que en su parte conducente dicen: se señala para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día once de enero del año dos mil trece del inmueble ubicado en la vivienda 1, lote 11, construida sobre la fracción B, que resultó de la subdivisión del predio denominado Galván que formó parte del conjunto habitacional El Laurel, número 15, de la Avenida Carlos Hank González, en la población de Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora; sirviendo como

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico ----- La Prensa----- en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, así mismo tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones y en complemento al proveído de fecha catorce de noviembre del año en curso, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, los edictos para convocar postores, también deberán publicarse edictos en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en la Oficina de Recaudación de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, en un periódico local y en la Gaceta del Estado o en el Boletín Judicial, como se solicita y a efecto de que la diligencia de remate pueda prepararse, se deja sin efectos la fecha para la audiencia de remates señalada en el proveído citado señalándose en su lugar las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil trece.

Para su publicación por también deberán publicarse edictos en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en la Oficina de Recaudación de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, en un periódico local y en la Gaceta del Estado o en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin.-Rúbrica.

5259.-19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: IGNACIO CANO SORIANO.

En el expediente marcado con el número 345/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEONOR CANO SORIANO en contra de IGNACIO CANO SORIANO, la Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado IGNACIO CANO SORIANO, en consecuencia hágase la notificación de los mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el

caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de haber operado en mi favor la usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del terreno denominado "La Ladera", Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado inmueble, y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México); proceda a realizar la cancelación de inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se haga la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Se expiden a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1515-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 510/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO GARCIA GOMEZ en contra de IGNACIO VENTURA GUTIERREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado IGNACIO VENTURA GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública respecto del lote número 33 ubicado en la calle de Ignacio Manuel Altamirano, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, antes Colonia Justo Sierra, actualmente Miguel Hidalgo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, B).- Gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha seis de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5249.-19 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1190/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por J. ASUNCION MARTINEZ CARDENAS por su propio derecho, en el que por auto de fecha diez de diciembre del

dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de los promoventes, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha ocho de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compraventa con el señor PORFIRIO BLANCAS TORRES, por medio del cual adquirió el inmueble denominado "Los Laureles", ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, dándole la posesión material en la fecha de la celebración del contrato, el cual tiene una superficie aproximada de 4,457.88 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 89.20 metros con Camila González y herederos de José Alvarez Terán, al sur: en 77.00 metros con Eduardo Alvarez, al oriente: en 65.10 metros con un camino, al poniente: en 42.18 metros con carretera, que el inmueble materia del presente juicio no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral correspondiente al Distrito de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que desde la fecha en que adquirió el terreno lo ha poseído, sin que haya tenido problema alguno, es decir a título de dueño en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Se expide para su publicación a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 10 de diciembre del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1517-A1.-19 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 781/08, MARGARITA FLORES SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía Ejecutiva Civil, que le compete de J. FELIX TRUJILLO ESCOBAR y MARIA ANTONIA VIDAL CAMACHO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, señaló las nueve horas con treinta minutos del siete de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien embargado en autos, ubicado en privada de Morelos, número quince (15) San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.05 metros y colinda con Misael Ruiz Gutiérrez, al sur: 10.05 metros y colinda con Paulina Betancourt, al oriente: 10.00 metros y colinda con privada Morelos y al poniente: 10.00 metros con Yolanda Ruiz González, con una superficie de 100.50 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la cantidad de \$715,917.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue fijado en el avalúo rendido por la perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y en tal inteligencia, con apoyo en lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia su venta y se convocan postores, por medio de edictos los cuales deberán ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada, edictos que se expiden el día treinta de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5242.-19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 103/64/2012, LA C. ESPERANZA FIGUEROA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, sin número, Colonia José María Morelos, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: primer línea de 89.70 metros con Crescencio Alberto Román y segunda línea de 54.08 metros con María Gloria Gil Vieyra; al sur: en dos líneas: primer línea de 103.00 metros con Eligio Lorenzo Domínguez, y Juan José Medina Gómez y segunda línea de 54.56 metros con María Gloria Gil Vieyra y Gumerindo Martínez Salvador; al oriente: en tres líneas: primer línea de 17.00 metros con María Gloria Gil Vieyra y Gumerindo Martínez Salvador, segunda línea de 6.00 metros con carretera libre Toluca-Atzacmulco y tercer línea de 43.00 metros con María Gloria Gil Vieyra; y al poniente: 98.40 metros con Adriana Moreno Valdez. Con una superficie aproximada de: 8,012.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, 13 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

5243.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 104/65/2012, EL C. MARGARITO CENOBIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, número cuatro, Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: primera línea de 6.00 metros con calle sin nombre; segunda línea de 40.20 metros con Flavio Torres Aranda y Vicente Mejía González; al sur: 54.20 metros con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al oriente: 40.00 metros con María Gabriela Torres de Lira; y al poniente: en tres líneas: primer línea de 29.65 metros, segunda línea de 5.50 metros y tercer línea de 6.00 metros con camino sin nombre. Con una superficie aproximada: 2,037.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, 13 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

5244.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 117/88/2012, SERGIO ANTONIO ROMERO REZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en "Avenida Miguel Hidalgo" s/n, en

Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.83 mts. con Reynalda Reza García, al sur: 27.97 mts. con Antonio García Reza, al oriente: 11.45 mts. con Av. Hidalgo, al poniente: 15.95 mts. con zona federal del río. Con una superficie aproximada de: 417 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5250.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Expediente Número: 37/2012, HUGO ABARCA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el Crucero del Higo Prieto, carretera San Pedro Limón-Arcelia Guerrero, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 49.80 (cuarenta y nueve metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, al sur: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con calle sin nombre, al sureste: mide 56.80 (cincuenta y seis metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad de Leonel Hernández, al oriente: mide 7.10 (siete metros con diez centímetros) y colinda con la propiedad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, al poniente: mide 30.00 (treinta metros) y colinda con propiedad de Bertín Benítez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de diciembre de dos mil doce.-La Registradora de la Oficina Registral de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5252.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Expediente No. 240/81/2012, ISRAEL ASECIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zitlalcoatl o Zitlalcoac", ubicado en los términos de la población de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con camino vecinal; al sur: 30.00 metros con la propiedad del mismo vendedor, al oriente: 67.00 metros con la propiedad del señor Luis Hernández Germán, al poniente: 67.00 metros con la propiedad del mismo vendedor. Con una superficie de 2,010.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Expediente No. 57/21/2011, LAURA MOLINA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tontioapa", ubicado entre las calles Iturbide e Ignacio Zaragoza, en el pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con Pedro Vera; al oriente: 32.00 m con Joel Arredondo Alemán; al poniente: 32.00 m con Joel Arredondo Alemán; con una superficie de 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Expediente No. 241/32/2012, ISRAEL ASECIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en los términos del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 152.943 metros y linda con camino a San Marcos, al sur: 163.15 metros y linda con Eduardo Germán Martínez, al oriente: 141.14 metros y linda con Hilario Hernández Reynoso; al poniente: 82.68 metros y linda con Eduardo Germán Martínez. 2.-54.42 metros y linda con camino Juan de Dios P., con una superficie de 21,946.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1089/952/12, C. LAURA LOPEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nezahualcóyotl, manzana A, lote 25, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 26; al sur: 15.00 mts. linda con lote 24; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1093/956/12, C. MA. ESTELA CABALLERO ULTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón esquina con 3ª. cerrada de Rayón, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Tepetzincintla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts.

colinda con Elizabeth Caballeros Ultreras; al sur: 9.00 mts. colinda con 3ª. cerrada de Rayón; al oriente: 7.80 mts. colinda con calle Rayón; al poniente: 7.70 mts. colinda con Agustín Pérez. Superficie aproximada: 81.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1091/954/12, C. LUCAS LARA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre, Mz. S/N, predio denominado Xochitenco, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.82 mts. linda con Madaleno Sánchez; al sur: 19.70 mts. linda con privada; al oriente: 4.35 mts. linda con José Márquez López; al poniente: 16.90 mts. linda con Pedro Montañez Rocha. Superficie aproximada: 197.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1092/955/12, C. LUIS FERNANDO SANCHEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana 2, lote 13, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.20 mts. y linda con Romualdo Sánchez; al sur: 17.20 mts. y linda con José Morales; al oriente: 8.00 mts. y linda con Enrique Zárate; al poniente: 8.00 mts. y linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 137.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1094/957/12, C. MA. FLORENCIA GODINEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada 1ro. de Mayo, manzana 1, lote 19, predio denominado El lote, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con lote 6 y 7.00 mts. colinda con lote 7; al sur: 14.00 mts. colinda con calle Privada 1ro. de Mayo; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote 18; al poniente: 20.00 mts. colinda con lote 21. Superficie aproximada: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1095/958/12, C. MARGARITA CORONEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chantico, manzana 3, lote 10, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Moctezuma, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote baldío; al sur: 8.15 mts. linda con calle Chantico; al oriente: 19.30 mts. linda con lote 11 Sra. Teresa Murillo; al poniente: 19.00 mts. linda con lote 9 con Efigenia Tavera Tolentino. Superficie aproximada: 152.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1096/959/12, C. MARIA CONCEPCION ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Guerrero No. 232, manzana S/N, lote 1, predio denominado Texalpa, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.48 mts. colinda con Roberto Arroyo Valdés; al sur: 9.47 mts. colinda con andador; al oriente: 9.44 mts. con lote dos; al poniente: 9.63 mts. con cerrada Guerrero. Superficie aproximada: 90.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1097/960/12, C. MARIA CONCEPCION CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote S/N, manzana S/N, predio denominado Temezititla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.20 y 3.45 colinda con Virginia Caballero Cedillo; al sur: 9.25 y 6.60 colinda con calle Vicente Guerrero y Tomás Rodríguez; al oriente: 2.50-20.90-19.90 colinda con Tomás Rodríguez y Virginia Caballero Cedillo; al poniente: 48.20 colinda con Pedro Luna y Enrique G. Superficie aproximada: 491.54 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1098/961/12, C. MARIA REYNA COCA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 8, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con la Sra. Susana Olvera Sánchez; al sur: 15.00 mts. colinda con el Sr. Pablo Cruz de Paul; al oriente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Agustín Cruz Larín; al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1100/963/12, C. MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle México, manzana 6, lote 22, predio denominado Los Lotes I, II, III., Colonia CD. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle México; al sur: 8.00 mts. con lote 6; al oriente: 15.00 mts. con lote 21; al poniente: 15.00 mts. con lote 23. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1099/962/12, C. MARIA ROSA ESCOBAR JIMENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chiapas, manzana S/N, lote 7, predio denominado Tastal, Colonia Guadalupe Coatzacocho ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. con Abundio Aparicio; al sur: 8.75 mts. con Avenida Chiapas; al oriente: 19.50 mts. con José Javier Cruz Salinas; al poniente: 19.50 mts. con calle Fuego. Superficie aproximada: 170.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1101/964/12, C. PABLO VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo Norte, manzana S/N, lote 7, predio denominado La Hortaliza, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.25 mts. con Luz María Rodríguez Flores; al sur: 9.00, 4.30 y 11.00 mts. con lote 6 y servidumbre de paso; al oriente 7.35, 1.40 y 5.20 mts. con servidumbre de paso; al poniente: 14.56 mts. con Macedonio Ortega. Superficie aproximada: 220.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1102/965/12, C. RAUL DOMINGUEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Diamante, manzana 2, lote 24, predio

denominado S/N, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.5 mts. colinda con Sacramento Vázquez; al sur: 11.5 mts. con Luis Fabián Flores; al oriente: 9.00 mts. con Sr. Roberto Gil; al poniente: 9.00 mts. con calle Diamante. Superficie aproximada: 103.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1103/966/12, C. REYNA ESTRADA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cipreses, manzana S/N, lote 50, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con el lote No. 49; al sur: 15.00 mts. colinda con el lote 51; al oriente 7.00 mts. colinda con calle de Cipreses; al poniente: 7.00 mts. colinda con terreno baldío. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1068/931/12, C. VERONICA ORDOÑEZ ORTIZ A FAVOR DEL MENOR DE EDAD RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada José María Morelos y Pavón, lote 19 D, manzana s/n, predio denominado Ixtlahualtenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 m con cerrada José María Morelos y Pavón, al sur: 10.60 m con privada José María Morelos y Pavón, al oriente: 13.71 m con lote 19 E, al poniente: 13.46 m con lote 19 C. Superficie aproximada 143.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1069/932/12, C. VIRGINIA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador s/n, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitilla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 m colinda con Medardo Antonio Caballero Ultreras, al sur: 7.20, 3.45, 10.80 m colinda con María Concepción Caballero C. y Feliciano Caballero G., al oriente: 12.45 y 17.60 m colinda con Feliciano Caballero y andador sin nombre, al poniente: 1.10, 19.90, 9.00 m colinda con María Concepción Caballero Cedillo. Superficie aproximada 412.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitilla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 m colinda con Ireneo Luna, al sur: 11.50 m colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 m colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 m colinda con andador s/n y Medardo Antonio Caballero Ultreras. Superficie aproximada 491.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1071/934/12, C. ALEJANDRO VASQUEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador de la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 23, manzana s/n, lote 06, predio denominado Teanquistenco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.70 m linda con Miguel Soto Suárez, al sur: 5.75 m linda con María del Socorro Soto Ramírez, al oriente: 8.88 m linda con Irineo Luna Cedillo, al poniente: 8.88 m linda con andador de calle Miguel Hidalgo Oriente. Superficie aproximada 50.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1072/935/12, C. LAURA ROMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, predio denominado Texatpa, situado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 5.55 m con calle Mariano Arista, 17.05 m con propiedad privada, al sur: 18.70 m con calle Francisco Villa, al oriente: en dos líneas la primea 21.90 m con propiedad privada, y 42.90 m con propiedad de Francisca Tenorio, al poniente: 61.45 m con propiedad de Habram Tenorio. Superficie aproximada 987.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1073/936/12, C. MARIA MAGDALENA VALLADOLID MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 21, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con lote 22, al sur: 17.50 m colinda con lote 20, al oriente: 7.00 m colinda con cerrada Estados Unidos, al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1075/938/12, C. CARLOS MONTIJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 35.66 m colindando con Socorro Romero Andonaegui, al sur: 33.42 m colindando con Víctor Andonaegui, al oriente: 8.67 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 8.76 m colindando con Rufina Ramírez. Superficie aproximada 297.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1077/940/12, C. DANIEL VALDEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán, lote 615 Int. D, predio denominado Colonia de los Reyes, Colonia de los Reyes, ubicada en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con Porfirio Reyes, al sur: 8.93 m con María del Rosario Rodríguez Alonso, al oriente: 8.82 m con Margarito Llanos Aguilar, al poniente: 10.06 m con patio común. Superficie aproximada 84.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1078/941/12, C. DELFINO LOPEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Morelos, manzana s/n, lote 5, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con Sra. Alejandra Servín Colín, al sur: 17.00 m y colinda con Sra. Eva Zarco Bedolla, al oriente: 10.00 m y colinda calle privada de Morelos, al poniente: 10.00 m y colinda con Sr. Seferino Castro. Superficie aproximada 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1079/942/12, C. ELIZABETH CABALLERO ULTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tepetzincintla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Fernando Gabriel Martínez, al sur: 10.00 m colinda con Ma. Estela Caballero Ultreras, al oriente: 7.70 m colinda con calle Rayón, al poniente: 7.80 m colinda con Agustín Pérez. Superficie aproximada 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1080/943/12, C. ELIZABETH GUARNEROS MONTERROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canario, manzana B, lote 6, predio denominado El Ballisco, Colonia Casas Reales en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Severiano Gutiérrez S., al sur: 20.00 m con Manuel Vázquez G., al oriente: 10.00 m con calle Canario, al poniente: 10.00 m con Alejandro Pérez A. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1081/944/12, C. FABIOLA ELIZABETH RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlatelolco, manzana A, lote 14, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con lote 13, al sur: 15 m con lote 15, al oriente: 8 m con lote 24, al poniente: 8 m con calle Tlatelolco. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1082/945/12, C. FRANCISCA CERVANTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. cerrada de Progreso, manzana s/n, lote s/n predio denominado El Huizache, Colonia Santo Tomás

Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.20 m con propiedad privada, al sur: 22.20 m con 1ª. cerrada de Progreso, al oriente: 27.00 m con propiedad privada, al poniente: 27.00 m con propiedad privada. Superficie aproxima 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1083/946/12, C. HERMILO SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plaza Hidalgo No. 5, manzana 3, lote 2, predio denominado Teopanispa, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Arturo Sandoval López, al sur: 10.00 m con Vicente Martínez, al oriente: 9.00 m con calle Plaza Hidalgo No. 5, al poniente: 9.00 m con Vicente Martínez Alarcón. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1084/947/12, C. JAVIER ESCOBAR TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas, manzana E No. 51, lote 1, Colonia Guadalupe Coatzacocho, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con calle Chiapas, al sur: 18.80 m linda con Sr. José López Pacheco, al oriente: 7.10 m linda con calle Lava, al poniente: 7.82 m linda con lote No. 6. Superficie aproximada 138.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1085/948/12, C. JESUS EDUARDO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, manzana A, lote 24, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 25, al sur: 15.00 m linda con lote 23, al oriente: 8.00 m linda con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 8.00 m linda con lote 14. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1086/949/12, C. JORGE COYAC BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana única, lote 14, predio denominado Caleria 1, Colonia Hank González Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 12.50 m y linda con lote No. 15, al poniente: 12.50 m y linda con lote No. 13. Superficie aproximada 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1087/950/12, C. JOSE LUIS VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro, manzana s/n, lote 29-B, predio denominado El Horno, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Artemio Ramírez Hernández, al sur: 17.00 m linda con Guillermo Rebollar Aguirre, al oriente: 12.40 m linda con calle Cedros, al poniente: 12.40 m linda con Raymundo Sánchez. Superficie aproximada 210.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1088/951/12, C. JUANA CASASOLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Revolución, manzana s/n, lote 6, predio denominado Alcahuacan, Colonia San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 y 5.10 m con Raquel Frago Casasola y Rogelio Frago Casasola, al sur: 12.20 m con Avenida Revolución, al oriente: 28.20 m con Angela Hernández Ortega, al poniente: 14.50 y 14.00 m con Rogelio Frago Casasola. Superficie aproximada 277.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **66,800** de fecha 16 de marzo del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PABLO MEDINA AREVALO**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS MEDINA VERA, MARIO MEDINA VERA, DOLORES MEDINA VERA, GREGORIA**

MEDINA VERA, JUANA MEDINA VERA, FELIPE MEDINA LEGORRETA, ISMAEL MEDINA LEGORRETA, SANDRA MEDINA LEGORRETA, MIGUEL ANGEL MEDINA LEGORRETA, ALICIA MEDINA LEGORRETA, PABLO MEDINA LEGORRETA y XOCHITL ESTELA MEDINA LEGORRETA, los cinco primeros en su carácter de descendientes directos en primer grado y línea recta y los siete restantes, en su carácter de descendientes en segundo grado, y la sucesión de la señora **MARIA VERA ROLDAN**, quien fue cónyuge del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de otra u otras personas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de defunción de la cónyuge, de defunción del descendiente **PABLO MEDINA VERA**, y de nacimiento, con los que se acredita los fallecimientos y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **PABLO MEDINA AREVALO**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1516-A1.-19 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **47,658**, otorgada el **4 de diciembre del 2012**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO SOLANO MENDOZA**, a solicitud del señor **ARTURO OLIVERA CASTILLO**, en su carácter de albacea y único y universal heredero de la sucesión testamentaria de su señor padre **MIGUEL OLIVERA OROZCO**, (quien en vida utilizó el nombre de **MIGUEL OLIVERA OROSCO**), cónyuge de la de cujus y a su vez heredero en dicha sucesión.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 11 de diciembre de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1514-A1.-19 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **7653**, de fecha 11 de Diciembre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA FABELA AGUILAR**, a solicitud de la

señora **MARIA ELENA CALDERON Y FABELA** quien también utiliza el nombre de **MARIA ELENA CALDERON FABELA**, en su carácter de **HEREDERA y ALBACEA**, de la presente sucesión, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

1516-A1.-19 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,005**, otorgada ante mí el día **3 de diciembre de 2012**, los señores **ELIAS y ESTHER**, ambos de apellidos **AMKIE COHEN**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y además el primero de ellos como Albacea, **RADICARON y ACEPTARON INICIAR** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentarias a Bienes de su madre la señora **RAQUEL COHEN TESUN VIUDA DE AMKIE**, también conocida como **RAQUEL COHEN TESUM VIUDA DE AMKIE, RAQUEL COHEN TESUN DE AMKIE, RAQUEL COHEN VIUDA DE AMKIE, RAQUEL COHEN TESUN, RAQUEL AMKIE COHEN, CHELA AMKIE COHEN, CHELA COHEN VIUDA DE AMKIE, CHELA COHEN TESUN, RAQUEL COHEN TESUM DE AMKIE, RAQUEL COHEN TESUM DE AMKIE, RAQUELCOHEN TESUM, CHELA COHEN TESUM, CHELA COHEN TESUM VIUDA DE AMIKE, CHELA COHEN TESUM VIUDA DE AMIKE y GRACIELA AMKIE**, aceptando la herencia instituida a su favor, así como el legado y el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular los Inventarios y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de diciembre del año 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

1516-A1.-19 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **48,586** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE RAMON MELENDEZ PONCE** quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día veinticuatro de septiembre de dos mil seis; y los señores **JIMENA, JORGE MANUEL, RUBEN y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **MELENDEZ PORTILLA**, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de diciembre de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1516-A1.-19 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES, VOLUMEN: 853 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES; FOLIO NUMERO: 137 CIENTO TREINTA Y SIETE; DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE LLEVO A CABO ESCRITURA DE RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO XAVIER CALDERON ORTEGA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARTHA CECILIA ARAMBURU GAITAN, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA Y LOS SEÑORES ROBERTO AGUSTIN CALDERON ARAMBURU, MARTHA ANGELICA CALDERON ARAMBURU, LUIS CARLOS CALDERON ARAMBURU, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

5251.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, de fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don AARON CRUZ MENDOZA, quien también fue conocido como AARON CRUZ, que otorgan doña MARIA CRUZ GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores NANCY CRUZ CRUZ y DAVID CRUZ CRUZ en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

781-B1.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don POMPEYO HERNANDEZ RANGEL, que otorgan doña MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CHAVEZ, también conocida como MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CHAVEZ en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores FEDERICO y DANIEL de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de hijos, con la comparecencia de las señoras ENRIQUETA PIÑA MONTAÑO y LEONARDA NICOLASA CRUZ VAZQUEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

781-B1.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don VALERIO CRUZ CRUZ, que otorgan doña GILBERTA ORTIZ SORIANO, en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores ARTURO, EFRAIN, ROCIO, TERESA, VICTOR y EDUARDO, de apellidos CRUZ ORTIZ, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

781-B1.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 21,073 del volumen 459, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la: RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ELIAS PEREZ ISIDORO; que denunciará y tramitará el señor JUAN GUILLERMO PEREZ GUERRERO, en su calidad de descendiente y presunto heredero.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

5247.-19 diciembre y 14 enero.

Por escritura número 21,074 del volumen 460, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la: RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora TRINIDAD GUERRERO MEZA; que denunciará y tramitará el señor JUAN GUILLERMO PEREZ GUERRERO, en su calidad de descendiente y presunto heredero.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

5248.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 21,241 del volumen 461, de fecha once de noviembre del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder a la señora EMILIA BARROSO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, al señor JOSUE y a las señoritas TANIA, EMILIA y LIZETTE todos de apellidos PALOMARES BARROSO; y LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ABEL PALOMARES GUTIERREZ, que denunciará y tramitará el señor ABEL PALOMARES BARROSO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

5246.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Toluca, México, a 14 de diciembre del 2012.

Por escritura número 37448 del volumen DCLXXI (671) de fecha 15 de febrero de 2011, a solicitud de MARIA AVILA VILLEGAS, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO LUNA ESTRADA vecino de esta ciudad.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la interesada para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y un periódico de circulación Nacional.

ATENTAMENTE
LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

5253.-19 diciembre y 15 enero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 4963, con número de expediente 800/2012 promovido por ROSALIA CUEVAS PEREZ, publicado los días 3 y 6 de diciembre de 2012, en el número de expediente:

Dice: 300/2012

Debe Decir: 800/2012.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno".
(Rúbrica).

"INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V.**MEXICO, D.F.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 18 de Enero del 2013 a las 12.00 horas, sito en calle Fuente de Tláloc # 12, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México.

En la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- PRESENTACION, DISCUSION, EN SU CASO MODIFICACION Y APROBACION DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION POR LOS PERIODOS QUE CORREN DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, ASI COMO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS DE 1997 AL 2011 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- II.- PROPUESTA PARA DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD.
- III.- REVOCACION EN SU CASO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

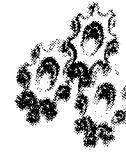
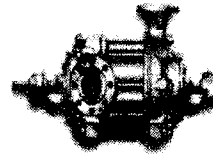
México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.

**FIRMA ILEGIBLE
DELISSA MARILYS DE LA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

1513-A1.-19 diciembre.

“SERVICIO INDUSTRIAL Y REFACCIONES S.A. DE C.V.”

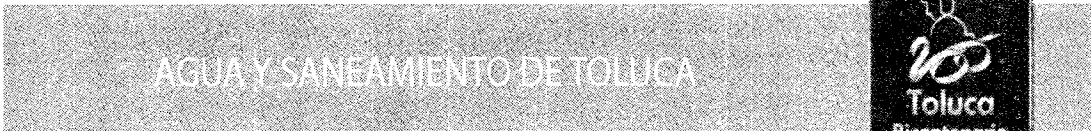
AV. INSURGENTES No. 10
COL. BENITO JUÁREZ
TULTITLAN EDO. DE MÉXICO
TEL / FAX- 5884-2347
E-MAIL sirsas05@yahoo.com.mx



SERVICIO INDUSTRIAL Y REFACCIONES SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

| ACTIVO | | PASIVOS | |
|---------------------|--------|-------------------------|--------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | \$0.00 |
| BANCOS | \$0.00 | PROVEEDORES | \$0.00 |
| CLIENTE | \$0.00 | DOCUMENTOS POR PAGAR | \$0.00 |
| DOCUMENTOS X COB. | \$0.00 | | |
| INVENTARIOS | \$0.00 | TOTAL PASIVO CIRCULANTE | \$0.00 |
| | | | |
| FIJOS | | OBLIGACIONES LABORALES | \$0.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | | |
| TERRENOS | \$0.00 | | |
| PATENTES | \$0.00 | | |
| | | | |
| SUMA DE ACTIVO | \$0.00 | SUMA PASIVO | \$0.00 |

ARTURO MARTINEZ ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



“ 2012. año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009-2012**

**AVISO AL PÚBLICO USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.**

Con base a la estructura tarifaria acordada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca”, llevada a cabo el día 12 de noviembre del presente año y aprobada por unanimidad de votos en la Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca 2009-2012 verificada el día 14 de noviembre de 2012, punto 7.3 del orden del día; se tuvo a bien aprobar en los puntos 5 y 6, los precios públicos para el ejercicio fiscal 2013.

Por consiguiente y mi carácter de autoridad fiscal de este Organismo, me permito publicar la tabla de valores de estos precios públicos, expresadas en número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda.

PRECIOS PÚBLICOS

Primero.- Por el registro y la venta de vales para la carga de agua potable y agua tratada a carros cisterna se pagará el siguiente:

- A) Por el registro para la carga de agua potable y agua tratada a carros cisterna se pagará **44.7278** números de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda.
- B) Por los vales de agua potable a carros cisterna se pagará bajo el siguiente:

PRECIO PÚBLICO

Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda

| Capacidad de carga M3 | Rango Inferior | Adicional |
|-----------------------|----------------|-----------|
| hasta 5 | 1.51 | 0.00 |
| 5.01 a 7 | 1.51 | 0.38 |
| 7.01 a 10 | 2.27 | 0.34 |
| 10.01 a 12 | 3.30 | 0.37 |
| 12.01 a 14 | 4.03 | 0.42 |
| 14.01 a 16 | 4.87 | 0.45 |
| 16.01 a 20 | 5.78 | 0.40 |
| 20.01 a 25 | 7.39 | 0.44 |
| 25.01 a 30 | 9.57 | 0.44 |
| 30.01 a 35 | 11.76 | 0.44 |
| 35.01 a más | 13.94 | 0.44 |

- C) Por los vales de agua tratada a carros cisterna se pagará bajo el siguiente:

PRECIO PÚBLICO

Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda

| Capacidad de carga M3 | Rango Inferior | Adicional |
|-----------------------|----------------|-----------|
| hasta 5 | 1.09 | 0.00 |
| 5.01 a 7 | 1.09 | 0.25 |
| 7.01 a 10 | 1.60 | 0.31 |
| 10.01 a 12 | 2.52 | 0.34 |
| 12.01 a 14 | 3.19 | 0.34 |
| 14.01 a 16 | 3.86 | 0.34 |
| 16.01 a 20 | 4.53 | 0.34 |
| 20.01 a 25 | 5.88 | 0.34 |
| 25.01 a 30 | 7.56 | 0.34 |
| 30.01 a 35 | 9.24 | 0.34 |
| 35.01 a más | 10.92 | 0.34 |

Segundo.- Por la expedición de constancias de no adeudo por Suministro de Agua Potable y/o Drenaje; constancias de no servicio de Agua Potable y Drenaje, así como la expedición de constancias de inmuebles deshabitados, por cada una se pagará el siguiente:

PRECIO PÚBLICO

Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda

4.05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 133, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

“Artículo 133.- Por lo que se refiere a la instalación del aparato medidor, se pagará por concepto de derechos doce días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el ayuntamiento o el organismo operador de agua, las cuales deberán ser del conocimiento público. En este último caso el organismo prestador quedará eximido de realizar reparación alguna al medidor, salvo que el usuario lo solicite a su costa”.

Me permito hacer del conocimiento público las especificaciones técnicas para la instalación del medidor de consumo de agua potable:

Medidor DN 15 mm (5/8”), volumétrico, clase “C”.

Descripción General.

Medidor para agua potable fría de 15 mm de diámetro nominal (5/8), con cuerpo termoplástico, tipo volumétrico, clase metrológica “C”, gasto de sobrecarga de 3 m3/h, instalación en cualquier posición, transmisión magnética, con registro de esfera seca encapsulado, sellado, con grado de hermeticidad IP68, lectura directa con indicador para flujos bajos, indicación mínima de 0.001 litros, indicación máxima de al menos 9,999.999 m3. Equipado con módulo de lectura remota por radiofrecuencia. Longitud sin conexiones de 115 mm. El medidor deberá cumplir con las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en la norma NOM-012-SCFI-1994.

Especificaciones metrológicas.

| | | |
|-------|----------------------------------|--|
| 1.- | Tipo de medidor: | Volumétrico. |
| 2.- | Clase Metrológica: | "C" |
| 3.- | Posición de instalación: | Cualquier posición (horizontal, vertical, inclinado, de cabeza), sin afectar la precisión del medidor. |
| 4.- | Tipo de transmisión: | Magnética, con protección antimagnética que evite que el medidor sea afectado por imanes externos. |
| 5.- | Temperatura de operación: | Desde 1°C hasta 30°C |
| 6. - | Parámetros Metrológicos | |
| 6.a. | Gasto mínimo : | Qmin: 0.015 m3/h |
| 6.b. | Gasto permanente nominal: | Qn: 1.5 m3/h |
| 6.c. | Gasto de transición: | Qt: 0.0225 m3/h |
| 6.d. | Gasto de sobrecarga: | Qs: 3.0 m3/h |
| 6.e. | Gasto de arranque | Q arranque: ≤ 0.001 m3/h |
| 6 .f. | Exactitud: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El error máximo permisible en el campo inferior, comprendido entre Qmín incluido y Qt excluido, debe ser $\pm 5\%$ o mejor. ▪ El error máximo permisible en el campo superior, comprendido entre Qt incluido y Qs incluido, debe ser $\pm 2\%$ o mejor. |
| 6.g. | Presión de trabajo: | 10 kg/cm2 |
| 6.h. | Presión máxima de prueba: | 16 kg/cm2 |
| 6 .i. | Pérdida de presión: | ≤ 1 bar |

Características complementarias

7.- SISTEMA DE LECTURA: Con registro superior de esfera seca encapsulado, sellado, con grado de hermeticidad IP68, lectura directa con indicación mínima de 0.001 litros, indicación máxima de al menos 9,999.999 m3 (cinco enteros y tres decimales), fracciones en color de contraste. Indicador de flujos bajos o detector de fugas (que no forme parte de la lectura).

8.- FLUJO INVERSO: Deberá resistir caudales inversos a gasto nominal durante cualquier periodo de tiempo, sin sufrir deterioro alguno en sus parámetros metrológicos.

9.- MATERIAL DEL CUERPO: El material del cuerpo del medidor debe ser termoplástico virgen reforzado, sin retrabajos después de haber sido inyectado en el molde.

10.- COLADOR: Deberán contar con un filtro o colador interno localizado a la entrada del medidor, fabricado en acero inoxidable, con un área nominal equivalente al doble del área del diámetro nominal, que retenga los sólidos contenidos en el agua. Conforme a lo especificado en la NOM-012-SCFI-1994.

11.- CAPSULA VISOR: Fabricada en policarbonato de alto impacto con protección para rayos ultravioleta, equipado con dispositivo antiempañante que permita leer el medidor en cualquier condición climática.

12.- CARÁTULA DEL REGISTRO: Fabricada en plástico de ingeniería de alto impacto, conteniendo el marcado indeleble de los datos especificados en la NOM-012-SCFI-1994 y el logotipo del SIAPA.

13.- TAPA DEL REGISTRO: Fabricada en plásticos de ingeniería de alto impacto.

14.- ROSCAS: El roscado en ambos extremos del medidor, será con rosca G $\frac{3}{4}$ ", para tubería de $\frac{1}{2}$ ".

15.- PERFORACIONES: Los medidores deberán contar con perforaciones en el cuerpo, con el fin de que se permita la colocación del sello o precinto de garantía.

16.- LECTURA REMOTA: Los medidores deberán estar equipados con un módulo de lectura remota por radiofrecuencia, el cual deberá acoplarse al medidor sin necesidad de hacer modificaciones al medidor, cambiar registro y sin cables expuestos que puedan ser sujetos de ruptura. El peso del pulso para lectura remota deberá tener una resolución de 1 pulso/litro. El módulo de RF deberá operar en la banda de 910 – 920 MHz y contar

con una batería interna con duración de 20 años. La transmisión se hará mediante una secuencia de tres ciclos de transmisión de +10 dBm (10 miliwatts) seguida por un ciclo de 24 dBm (250 miliwatts). Cada transmisión debe ser espaciada a intervalos de 7 segundos.

17.- NORMAS: Los medidores deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-012-SCFI-1994 para medidores de agua potable fría y contar con la aprobación del modelo prototipo emitido por la (DGN) Dirección General de Normas.

Los proveedores deberán demostrar mediante copia de los certificados correspondientes (avalados por laboratorios internacionales), tal como lo indica la NOM-012-SCFI-1994, que todos los materiales del medidor que estén en contacto con el agua que se va a medir, no son tóxicos, contaminantes o dañinos para la salud.

18.- CONEXIONES: Los medidores serán suministrados completos con sus conexiones de entrada y salida, es decir 2 (dos) tubos roscados NPT G ¾" para tubería de ½" por 2" de longitud, con contenido del 57% de (CU) cobre, 2 (dos) tuercas con perforación para precinto, fabricadas de material plástico de alta resistencia que evitan daños a los roscados del medidor y 2(dos) empaques de neopreno (entrada y salida) N° 90.

19.- PRECINTOS: Los medidores serán suministrados con 2(dos) precintos compuestos cada uno por un plomo de 10 mm de diámetro por 5 mm de espesor, alambre con alma de cobre calibre 24 de 40 cm de longitud y con espiral de alambre calibre 28, armado en una sola pieza.

20.- GRABADOS: Los medidores deberán llevar grabado en forma realzada en el cuerpo del medidor, la indicación del sentido de circulación del agua que pasa por el medidor.

De acuerdo con la NOM-012-SCFI-1994, en su capítulo 9.1 MARCADOS, Los medidores de agua deben **marcarse en forma legible e indeleble** con la siguiente información:

- a) Nombre o marca comercial del fabricante;
- b) Clase metrológica
- c) Pérdida de presión en bars
- d) Año de fabricación;
- e) Número de serie visible, antes y después de una instalación normal;
- f) Una flecha indicando la dirección del flujo;
- g) Marca oficial de NOM;
- h) Presión nominal (PN), en bars, si excede 10 bar;
- i) La letra V o la letra H si el medidor puede operar solamente en posición vertical u horizontal, respectivamente. Si puede operar en cualquier posición no se debe marcar nada;
- j) Tamaño del medidor o diámetro nominal (DN) si es diferente del valor indicado en las tablas 1 y 2 de la NOM.

Esta información puede ser agrupada o distribuida en el cuerpo del medidor o en la carátula del dispositivo indicador.

21.- REFACCIONES: El proveedor deberá garantizar el suministro de refacciones por un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de facturación.

22.- DIMENSIONES:

- Longitud sin conexiones: 115 mm
- Longitud con conexiones: 168 mm

23.- GARANTÍA DEL FABRICANTE: Los medidores deberán estar garantizados contra defectos de fabricación, mano de obra y/o materiales defectuosos por un periodo de 5 años en la cámara de medición, 10 años en el registro y 10 años en el cuerpo.

A T E N T A M E N T E
ING. JORGE PÉREZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

REPARTO IMPERIAL S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre de 2012

| | | | |
|------------------------------------|--------|--------|---------------|
| Activo Circulante | | | |
| Deudores Diversos | 41,042 | | |
| Total de Activo Circulante | | 41,042 | |
| Activo Fijo | | | |
| Total de Activo Fijo | 0 | | 0 |
| Activo Diferido | | | |
| Total de Activo Diferido | 0 | | 0 |
| Total de Activo | | | 41,042 |
| Pasivo Circulante | | | |
| Total de Pasivo Circulante | 0 | | 0 |
| Pasivo Fijo | | | |
| Total de Pasivo Fijo | 0 | | 0 |
| Pasivo Diferido | | | |
| Total de Pasivo Diferido | 0 | | 0 |
| Total de Pasivo | | | 0 |
| Capital | | | |
| Capital Social | 50,000 | | |
| Resultado de ejercicios anteriores | -8,958 | | |
| Total de Capital | | 41,042 | |
| Suma de pasivo mas capital | | | 41,042 |

Reparto Imperial S.A. de C.V.

Estado de resultados al 30 de Noviembre de 2012

| | |
|---------------------|----------|
| Ingresos | 0 |
| Gastos de operación | 0 |
| Resultado | 0 |

Reparto Imperial S.A. de C.V.

El capital será retribuido de la siguiente forma:

| | |
|--|--------|
| Promotora de Gas L.P. S.A. de C.V. | 20,521 |
| Operadora San Miguel Arcángel S.A. de C.V. | 20,521 |

Lic. Francisco Xavier Castellanos Nava
Administrador Unico y Liquidador
(Rúbrica).